



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1619 -2011-GRL-P

Belén, 30 DICIEMBRE DEL 2011

Visto, el Oficio N°422-2011-GRL-GRPPAT/SGRP, de fecha 04 de febrero del 2011, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, referidos a la proyección de gastos de Planillas de enero a diciembre del 2011, para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Nombrado y Contratado por Actividad correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N°29626, publicada con fecha 09 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial "El Peruano" se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°3156-2010-GRL-P, de fecha 30 de diciembre del 2010, previo Acuerdo de Consejo Regional N°007-2010-SE-GRL, de fecha 29 de diciembre del 2010, se resolvió promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2011 del Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva N°001-82-INAP/DNP- Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatural N°019-82-INAP/DIGESNAP, el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien este delegue en forma expresa esta competencia;

Que, mediante documento del Visto de la presente Resolución, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la opinión presupuestaria a nivel de Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto, Fuente de Financiamiento y Meta Presupuestaria, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Sede Loreto-Central; por lo que es necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Nombrado y Contratado por Actividad, correspondiente al Año Fiscal 2011, a fin de que sea factible efectuar acciones de personal que se encuentran supeditadas a su previa aprobación;

Estando a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N°002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **1619** -2011-GRL-P

Belén, 30 DICIEMBRE DEL 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP)- Nombrado del Gobierno Regional de Loreto, correspondiente al Año Fiscal 2011, que se encuentra contenido en el Anexo "A" el mismo que consta de Treinta y Nueve (39) páginas, que visados al margen forma parte integrante de la presente Resolución.

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL- LORETO
-Personal Empleado Eventual, prevé 383 plazas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Contratado por Actividad del Gobierno Regional de Loreto, correspondiente al Año Fiscal 2011, que se encuentra contenido en el Anexo "B", el mismo que consta de Cuatro (04) páginas, que visados al margen forma parte integrante de la presente Resolución.

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL- LORETO
-Personal Empleado Eventual, prevé 10 plazas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO 3º.- Los Presupuestos Analíticos de Personal, podrán ser modificados, en cuanto a la asignación de plazas a los cargos, así como variar la distribución de estos últimos, de acuerdo a las necesidades de organización o reestructuración interna.

ARTICULO 4º.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Presidencia del Consejo de Ministros, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal contenido en los Anexos "A" y "B".

Regístrese , comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. IVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE